

**CERTIFICAT**

<b>Expedient núm.:</b>	<b>Òrgan col·legiat:</b>
7014/2019	La junta de govern local

**Javier Lafuente Iniesta, EN QUALITAT DE SECRETARI D'AQUEST ÒRGAN,  
CERTIFICO:**

Que en la sessió celebrada el 6 / de setembre / 2019 s'adoptà l'acord següent:

**Expedient 7014/2019. Proposta per a aprovar la convocatòria per al "Concurs Nacional de Cuina Aplicada al Llagostí 2019".**

A la vista de l'informe-proposta emes conjuntament pel TAG de Turisme i el regidor del mateix àrea en data 30 d'agost 2019.

"De acuerdo con el informe de la Secretaría General y aprobadas las bases específicas para la convocatoria mediante concurrencia competitiva subvenciones para "Concurso Nacional de Cocina Aplicada al Langostino 2019", emito el siguiente,

**INFORME**

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 22 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de tratarse de Asociaciones.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO. Que las bases que rigen la presente convocatoria fueron publicadas en el BOP n.º 77 de fecha 29 de junio de 2017.

Es por ello que con el visto bueno de la concejalía del área y previo informe de la intervención municipal, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio para la concesión de subvenciones para "Concurso Nacional de Cocina Aplicada al Langostino 2019" cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:



- a.- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP n.º 77 de fecha 29 de junio de 2017.  
b.- El crédito presupuestario total.

Exercici	Aplicació pressupostària	Import	IVA/IGIC	Total
2018	432.480.02 "Premios y Becas Turismo"	1800 €	0%	1800 €

c.- Objeto condiciones y finalidad subvención.

Bases 1ª, 2ª y 3ª de las bases generales

d.- El plazo de presentación de instancias será la que figura en las base 4ª de las bases generales.

e.- Las subvenciones están destinadas a premios concurso: 1º 1.000,00€, 2º 500,00€ y 3º 300,00€

f.- Los criterios valoración se encuentran recogidos en las bases 10ª, 11ª, 12ª, 13ª

g.- Anticipos no

h.- Plazo de justificación: Base 8ª

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 1.800,00€ con cargo a la partida 432.480.02 del presupuesto municipal.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

QUINTO.- Publicar las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento."

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'orde i amb el Vist i Plau del Sr. Alcalde, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedix la present.

## DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

